

ORD. 135/2014 - MODIFICACION PRESUPUESTO, JEFES DE ÁREAS.-

Publicado el 7 julio, 2014

VISTO; las presentes actuaciones, esta Dirección sirve en indicar la redacción del articulado a incluir en el Anteproyecto de Ordenanza modificatorio de la Ordenanza Municipal N° 207/13, de acuerdo a las modificaciones pretendidas para incorporar la suma de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250,00) al salario básico del personal comprendido en el cargo de *Jefe de Área*;

QUE; vale decir que esta Dirección ya ha tomado intervención a fs.3, plasmando allí su criterio de interpretación y por cuanto ésta considera correctamente liquidados los salarios básicos de los Jefes de Área en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Complementaria del Presupuesto 2014 N° 207/2013;

QUE; asimismo, no se formulan objeciones desde el punto de vista presupuestario para acceder a dichas modificaciones, teniendo en cuenta lo informado a fs.17 por parte del Departamento de Personal. Dichas modificaciones implicarían una reasignación de partidas de gasto que en conjunto se estima en la suma de Pesos Treinta y Nueve Mil Doscientos Cincuenta y Ocho con 98/100 (\$39.258,98), incluido el proporcional del SAC como así también las respectivas cargas sociales calculadas sobre dicho incremento;

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Salto en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

...//t.o.

ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo 19º de la Ordenanza Municipal N° 207/13 el que quedará redactado de la siguiente forma: "ARTICULO 19º: Fijase los sueldos básicos a partir del mes de Febrero de 2014 inclusive para Secretarios, Directores, Jefes de Área, Jefes de Departamento y Jefes de División, de acuerdo al siguiente detalle:

| | |
|-----------------------------------|-------------|
| Secretarios | \$ 7.534,41 |
| Director de 1º | \$ 5.757,28 |
| Director de 2º | \$ 5.140,73 |
| Jefe de Área | \$ 5.244,90 |
| Jefe de Departamento de 1º | \$ 3.527,08 |
| Jefe de Departamento de 2º | \$ 3.378,41 |
| Jefe de División de 1º | \$ 3.290,74 |
| Jefe de División de 2º | \$ 3.151,00 |

-

ARTICULO 2º: Modifíquese el Artículo 20º de la Ordenanza Municipal N° 207/13 el que quedará redactado de la siguiente forma: "ARTICULO 20º: Fijase los sueldos básicos a partir del mes de Julio de 2014 inclusive para Secretarios, Directores, Jefes de Área, Jefes de Departamento y Jefes de

División, de acuerdo al siguiente detalle:

| | |
|-----------------------------------|-------------|
| Secretarios | \$ 8.251,97 |
| Director de 1° | \$ 6.305,59 |
| Director de 2° | \$ 5.887,85 |
| Jefe de Área | \$ 5.720,61 |
| Jefe de Departamento de 1° | \$ 3.862,99 |
| Jefe de Departamento de 2° | \$ 3.700,17 |
| Jefe de División de 1° | \$ 3.604,14 |
| Jefe de División de 2° | \$ 3.451,09 |

ARTICULO 3°: Modifíquese el Artículo 21° de la Ordenanza Municipal N° 207/13 el que quedará redactado de la siguiente forma: ARTICULO 21°: Fijase los sueldos básicos a partir del mes de Septiembre de 2014 inclusive para Secretarios, Directores, Jefes de Área, Jefes de Departamento y Jefes de División, de acuerdo al siguiente detalle:

| | |
|-----------------------------------|-------------|
| Secretarios | \$ 8.610,75 |
| Director de 1° | \$ 6.579,75 |
| Director de 2° | \$ 6.132,65 |
| Jefe de Área | \$ 5.958,46 |
| Jefe de Departamento de 1° | \$ 4.030,95 |
| Jefe de Departamento de 2° | \$ 3.861,05 |
| Jefe de División de 1° | \$ 3.760,85 |
| Jefe de División de 2° | \$ 3.601,14 |

ARTICULO 4°: Modifíquese el Artículo 22° de la Ordenanza Municipal N° 207/13 el que quedará redactado de la siguiente forma: ARTICULO 22°: Fijase los sueldos básicos a partir del mes de Noviembre de 2014 inclusive para Secretarios, Directores, Jefes de Área, Jefes de Departamento y Jefes de División, de acuerdo al siguiente detalle:

| | |
|-----------------------------------|-------------|
| Secretarios | \$ 8.969,53 |
| Director de 1º | \$ 6.853,91 |
| Director de 2º | \$ 6.377,44 |
| Jefe de Área | \$ 6.196,31 |
| Jefe de Departamento de 1º | \$ 4.198,91 |
| Jefe de Departamento de 2º | \$ 4.021,92 |
| Jefe de División de 1º | \$ 3.917,55 |
| Jefe de División de 2º | \$ 3.751,19 |

ARTICULO 5º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a compensar las partidas presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2014 en función a lo dispuesto en los Artículos precedentes.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el Registro Oficial y Digesto; y cumplido archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto el día veintitrés de julio del año dos mil catorce.-

ENTRADA: Ingresado en la Sesión Ordinaria de fecha 8 de Julio de 2014 como Asuntos Ingresado Fuera del Orden del Día y girado a las respectivas comisiones.-

SALIDA: En Sesión Ordinaria de fecha veintitrés de Julio de 2014, se solicitó la Ampliación del Orden del Día que fue aprobada por unanimidad por el Honorable Cuerpo Legislativo y su tratamiento sobre tablas, también el mismo fue aprobado por la unanimidad del Cuerpo Legislativo y el

Proyecto fue aprobado en general y en particular por la unanimidad del Cuerpo.-

Se envió copia al Departamento Ejecutivo con fecha 24 de Julio de 2014.-